



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**5159**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2026 por el que se autoriza a la Universidad de las Illes Balears a impartir las enseñanzas oficiales de Grado en Ingeniería de Ciencias Agroalimentarias (código RUCT 1500813)*

El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, en su artículo 36.4 establece que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 7 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, establece que todos los títulos universitarios deberán reunir los estándares de calidad que establece el Espacio Europeo de Educación Superior. El artículo 9 de la misma Ley define la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

Conforme al artículo 8.2 de esta Ley, la autorización de la implantación de las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional corresponde a la comunidad autónoma, una vez el Consejo de Universidades haya verificado el plan de estudios.

En el mismo sentido, el Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece, en su artículo 27, que el Plan de estudios debe ser verificado por el Consejo de Universidades y autorizado por la comunidad autónoma. Así mismo, establece que el carácter oficial del título se declara por un acuerdo posterior del Consejo de Ministros y por la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). La inscripción tiene efectos constitutivos respecto de la creación de títulos universitarios oficiales, y lleva aparejada la consideración inicial de título acreditado a los efectos legalmente establecidos.

El punto tercero de este mismo artículo establece que el inicio de la impartición de la docencia del título universitario oficial no puede llevarse a cabo hasta que no se hayan cumplido los trámites mencionados anteriormente.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, en sesión de 4 de noviembre de 2025, aprobó el plan de estudios del Grado en Ingeniería de Ciencias Agroalimentarias.

El 6 de abril de 2026, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) emitió el informe de evaluación favorable en relación a la solicitud de verificación del plan de estudios oficial de Ingeniería de Ciencias Agroalimentarias de la UIB.

El Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, reunida el 5 de mayo de 2026, verificó positivamente el plan de estudios del Grado en Ingeniería de Ciencias Agroalimentarias de la UIB y le asignó el código RUCT 1500813.

El grado en Ingeniería de Ciencias Agroalimentarias es una titulación de la Universidad de las Illes Balears que se impartirá en la Escuela Politécnica Superior. Se trata de una titulación de 240 créditos ECTS.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, y conforme al Real decreto 822/2021, el rector de la Universidad de las Illes Balears presentó, el 17 de abril de 2026 (n.º de registro GOIBE28724/2026), una solicitud de autorización de implantación de los estudios de Grado en Ingeniería de Ciencias Agroalimentarias.

En fecha 14 de mayo de 2026, el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores emitió el informe preceptivo a que hace referencia el artículo 26.3 del Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 22 de mayo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:





**Primero.** Autorizar a la Universidad de las Illes Balears a impartir los estudios oficiales del Grado en Ingeniería de Ciencias Agroalimentarias (código RUCT 1500813) a partir del curso 2026-2027.

**Segundo.** Notificar este Acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

**Tercero.** Comunicar este Acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

**Cuarto.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (22 de mayo de 2026)

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Antònia Maria Estarellas Torrens

**La presidenta**

Margarita Prohens Rigo

